



RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2021-00090-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A. NIT: 860.007.738-9

DEMANDADO: JAVIER ELIECER VERGARA ORTEGA. C.C. No. 72.340.461

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el proceso de la referencia informándole que se encuentra pendiente nombrar CURADOR AD LITEM. Sírvese proveer, Barranquilla, 28 de octubre de 2022.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y luego del examen preliminar encuentra el Despacho que se dio cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha VEINTITRES (23) DE JUNIO DOS MIL VENTIDOS (2022) en cuanto a lo dispuesto en 293 del Código de General del Proceso y artículo 10 de la ley 2213, habiendo transcurrido el término que estipula la norma, resulta procedente la designación de CURADOR AD LITEM de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del C.G.P. numeral 7, por lo que este el Juzgado;

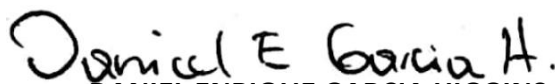
R E S U E L V E:

PRIMERO: Desígnese de la lista de auxiliares de la justicia a la Dra. MAIRA ISABEL GUIO SANCHEZ, identificado con CC. 46.368.933 de Sogamoso T.P. 129.077 de C.S.J. a quien se puede notificar en la Calle 72 No. 52-37 piso 4 Barranquilla, de esta ciudad, celular 3103570112, correo electrónico mairaisabel_g@yahoo.com, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de la demandada **JAVIER ELIECER VERGARA ORTEGA**, identificada con C.C. No. 72.340.461.

SEGUNDO: Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 300.000).

TERCERO: Remítase copia de este auto al curador ad litem, por correo certificado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ